

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 153

12 de agosto de 2010

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Delegación del Gobierno en Aragón	2
Confederación Hidrográfica del Ebro	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel.....	8
Cuevas Labradas y Cretas	11
Peñarroya de Tastavins, Calaceite y Comarca de Gúdar-Javalambre.....	12
Mazaleón y Camarena de la Sierra.....	13
Andorra	14
Utrillas, Beceite y Villafranca del Campo	15
Cañizar del Olivar y Cedrillas	16
Torre los Negros.....	19
Muniesa	20
Exposición de documentos	20

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concentrado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ARAGÓN

Núm. 37.694

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ARAGÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE FINCAS AFECTADAS POR LA INSTALACIÓN DE LA SUBESTACIÓN A 400/220 KV DE "MEZQUITA", EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MEZQUITA DE JARQUE EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha 28 de enero de 2010 (B.O.E. 25-2-10 y B.O.P. de Teruel 12-3-10), ha sido declarada, en concreto, la utilidad pública de la instalación de referencia. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezca en el Ayuntamiento donde radican la finca afectadas, como punto de reunión para, de

conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar:

El día 22 de septiembre de 2010 de 9:30 a 10:00 horas en el Ayuntamiento de Mezquita de Jarque.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre el bien afectado, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 y 24/2001, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el Anexo.

En el expediente expropiatorio, RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Teruel, 7 de julio de 2010.-El Delegado del Gobierno, Javier Fernández López.

ANEXO: Relación de titulares, bienes y derechos afectados.

LISTADO DE CITACIONES A ACTAS PREVIAS:

SUBESTACIÓN A 400/220 KV DE "MEZQUITA".

TÉRMINO MUNICIPAL DE MEZQUITA DE JARQUE (TERUEL).

FINCA Nº	TITULARES	POL.	PAR.	PLENO DOMINIO (M2)	TERRENO	ACTAS PREVIAS FECHA	ACTAS PREVIAS HORA	ACTAS PREVIAS AYUNTAMIENTO DE
43	ESCUDEY SANCHO, DOLORES JACOBA	536	43	2.040	LABOR SECANO	22-09-2010	9:30	MEZQUITA DE JARQUE
45	PASCUAL ESCORIHUELA, ESTEBAN	536	45	1.606	LABOR SECANO	22-09-2010	9:30	MEZQUITA DE JARQUE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 37.762

RECTIFICACIÓN del Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro de la Relación Previa de los bienes y derechos afectados por la obra "PROYECTO 05/03 DEL EMBALSE DE LAS PARRAS. ADDENDA 09/07, Nº 1 Y ADDENDA 09/08, Nº 2. Expte. Nº 1. T.M. MARTÍN DEL RÍO (Teruel)".

Habiéndose observado en el anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel nº 105, de fecha 4 de junio de 2010, una serie de errores materiales en la Relación Previa de las fincas afectadas por la obra anteriormente citada, y que de conformidad con el art. 105.02 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que la Administración podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho existentes en sus actos, este Organismo acuerda publicar nuevamente la Relación Previa de las fincas abriendo un nuevo período de información pública de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 15 de julio de 2010.-La Secretaria General, M^a Teresa Santos Ruiz de Eguilaz.-Rubricado.

RELACIÓN PREVIA DE LAS FINCAS.

Afectadas por las expropiaciones: PROYECTO 05/03 DEL EMBALSE DE LAS PARRAS.

Motivadas por las obras de: ADDENDA 09/07, N^o 1 Y ADDENDA 09/08, N^o 2.

Expediente núm.: 1.

Término Municipal: MARTÍN DEL RÍO (TERUEL).

Beneficiaria: AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A.

Expediente nº EMP/1.

Nº	TITULAR	Nº de FINCA	DATOS DE LAS FINCAS		SUPERFICIE A OCUPAR	AFECCIÓN	OTROS DERECHOHABIENTES		
			DATOS CATASTRALES PolígonoParcela	SITUACIÓN				CLASE O CULTIVO	
1	ABAD GIMENO, FERNANDO	3	16 \ 77	ABEJAR	Pastos	0,0677 ha	EXPROP. FORZOSA		
		4	16 \ 83	PLANAS	Labor regadío	0,0717 ha	EXPROP. FORZOSA		
		16	16 \ 90	ACEROLLEROS	Labor regadío	0,4368 ha	EXPROP. FORZOSA		
		35	16 \ 67	LA UMBRIA	Pastos	0,3010 ha	EXPROP. FORZOSA		
		36	16 \ 113	LAS FUENTES	Labor regadío	0,3990 ha	EXPROP. FORZOSA		
		48	16 \ 120	LAS FUENTES	Labor regadío	0,0438 ha	EXPROP. FORZOSA		
		52	16 \ 236	LAS FUENTES	Labor regadío	0,0144 ha	EXPROP. FORZOSA		
		55	17 \ 23	LAS VIÑAS	Labor secoano	0,1016 ha	EXPROP. FORZOSA		
		59	17 \ 16	PAJAZO	Labor secoano	0,1367 ha	EXPROP. FORZOSA		
					Pastos	0,0267 ha	EXPROP. FORZOSA		
		65	16 \ 11	PLANAS	Labor regadío	1,1217 ha	EXPROP. FORZOSA		
		75	16 \ 17	PLANAS	Labor regadío	0,2782 ha	EXPROP. FORZOSA		
		1	ABAD GIMENO, FERNANDO	112	17 \ 3	GAMONAR	Labor secoano	0,9296 ha	EXPROP. FORZOSA
				113	17 \ 1	EL PLANO	Labor secoano	3,4663 ha	EXPROP. FORZOSA
2	ABAD GIMENO, MARIA CAROLINA/ABAD GIMENO, FERNANDO	81.2	16 \ 26	PAJAZO	Improductivo(S)	0,0120 ha	EXPROP. FORZOSA		
		81.4	16 \ 26	PAJAZO	Improductivo(S)	0,0264 ha	EXPROP. FORZOSA		
3	ABAD GIMENO, MARIA CAROLINA	31	16 \ 108	LAS FUENTES	Labor regadío	0,1506 ha	EXPROP. FORZOSA		
		37	16 \ 111	LAS FUENTES	Labor regadío	0,1547 ha	EXPROP. FORZOSA		
		69	16 \ 7	PLANAS	Labor regadío	1,1403 ha	EXPROP. FORZOSA		
		77	16 \ 18	PAJAZO	Labor regadío	0,0473 ha	EXPROP. FORZOSA		
					Árboles ribera	0,0296 ha	EXPROP. FORZOSA		
		83	16 \ 23	PAJAZO	Labor regadío	0,1606 ha	EXPROP. FORZOSA		
		87	16 \ 6	MOLINILLO	Labor regadío	0,2733 ha	EXPROP. FORZOSA		
		90	16 \ 30	POYATAS	Labor secoano	1,6315 ha	EXPROP. FORZOSA		
					Pastos	0,2683 ha	EXPROP. FORZOSA		
					Pastos	0,1101 ha	EXPROP. FORZOSA		
4	ALGAS LAHUERTA, AVELINA	102	16 \ 29	PAJAZO	Labor secoano	0,6022 ha	EXPROP. FORZOSA		
		104	16 \ 4	POYATAS	Labor regadío	0,2878 ha	EXPROP. FORZOSA		
		118	16 \ 35	POYATAS	Pastos	4,5316 ha	EXPROP. FORZOSA		
		234	19 \ 36	LOMA ALCAINE	Labor secoano	0,0275 ha	EXPROP. FORZOSA		
		246	19 \ 12	LOMA ALCAINE	Pastos	0,0250 ha	EXPROP. FORZOSA		
		247	18 \ 153	LOMA ALCAINE	Pastos	0,0178 ha	EXPROP. FORZOSA		
		4	255	19 \ 19	LOMA ALCAINE	Labor secoano	0,0375 ha	EXPROP. FORZOSA	
		5	243	18 \ 151	LOMA ALCAINE	Labor secoano	0,0671 ha	EXPROP. FORZOSA	
		6	ALIAS MILLAN, JULIAN	180	1 \ 302	SERNA	Labor regadío	0,0137 ha	EXPROP. FORZOSA
				213	19 \ 74	ALBARES	Labor secoano	0,0200 ha	EXPROP. FORZOSA
214	18 \ 56			ALBARES	Labor secoano	0,1225 ha	EXPROP. FORZOSA		
257	19 \ 21			LOMA ALCAINE	Labor secoano	0,0700 ha	EXPROP. FORZOSA		
7	34			16 \ 68	LA UMBRIA	Matorral	0,1541 ha	EXPROP. FORZOSA	
8	ANADON BURILLO, JOSE			116	17 \ 69	MOLINILLO	Labor regadío	0,5635 ha	EXPROP. FORZOSA
				9	17 \ 79	MONTE	Matorral	0,3696 ha	EXPROP. FORZOSA
9	Ayuntamiento de, Martín del Río			17	16 \ 33	CARRASCAL	Pastos	1,2279 ha	EXPROP. FORZOSA
						POYATAS	Improductivo	0,0833 ha	EXPROP. FORZOSA
				20	17 \ 78	MONTE	Matorral	1,0493 ha	EXPROP. FORZOSA
				CARRASCAL					
		45	16 \ 118	LAS FUENTES	Improductivo	0,0216 ha	EXPROP. FORZOSA		
					Pastos	0,2371 ha	EXPROP. FORZOSA		
		57	17 \ 25	PAJAZO	Improductivo	0,0061 ha	EXPROP. FORZOSA		
					Improductivo	0,0976 ha	EXPROP. FORZOSA		
					Pastos	0,1496 ha	EXPROP. FORZOSA		
					Frutal regadío	0,0300 ha	EXPROP. FORZOSA		
62	17 \ 20	MONTE	Matorral	0,0611 ha	EXPROP. FORZOSA				
81	CARRASCAL			PAJAZO	Pastos	0,3149 ha	EXPROP. FORZOSA		
					Improductivo	0,1129 ha	EXPROP. FORZOSA		
					Pastos	0,8811 ha	EXPROP. FORZOSA		
85	16 \ 2	MOLINILLO	Improductivo	0,0976 ha	EXPROP. FORZOSA				
9	Ayuntamiento de, Martín del Río	86	16 \ 58	PAJAZO	Pastos	1,4101 ha	EXPROP. FORZOSA		
		89	16 \ 1	MOLINILLO	Improductivo	0,1066 ha	EXPROP. FORZOSA		
					Pastos	1,2076 ha	EXPROP. FORZOSA		
					Árboles ribera	0,3038 ha	EXPROP. FORZOSA		
		106	17 \ 2	GAMONAR	Pastos	9,3232 ha	EXPROP. FORZOSA		
		124	1 \ 858	MOLINO ORDEN	Improductivo	0,0156 ha	EXPROP. FORZOSA		
		125	1 \ 9014	CAMINO	Camino	0,0643 ha	EXPROP. FORZOSA		
		129	17 \ 9003	CAMINO	Camino	0,5252 ha	EXPROP. FORZOSA		
		138	1 \ 853	MOLINO ORDEN	Pastos	0,0352 ha	EXPROP. FORZOSA		

		139	1 \ 9013	CAMINO	Camino	0,1878	ha	EXPROP. FORZOSA
		145	1 \ 9004	PISTA AL PAJAZO	Camino	1,0826	ha	EXPROP. FORZOSA
		174	1 \ 299	SERNA	Pastos	0,0104	ha	EXPROP. FORZOSA
		183	19 \ 247	MONTE CAÑADA	Pastos	0,0042	ha	EXPROP. FORZOSA
		189	19 \ 248	MONTE CAÑADA	Pastos	0,0639	ha	EXPROP. FORZOSA
					Labor seco	0,0029	ha	EXPROP. FORZOSA
		201	18 \ 162	CABEZO PELAO	Pastos	0,0100	ha	EXPROP. FORZOSA
					Improductivo	0,0048	ha	EXPROP. FORZOSA
		203	19 \ 245	MONTE CAÑADA	Pastos	0,1160	ha	EXPROP. FORZOSA
		207	19 \ 236	MONTE CAÑADA	Pastos	0,0700	ha	EXPROP. FORZOSA
		212	19 \ 238	MONTE CAÑADA	Pastos	0,0835	ha	EXPROP. FORZOSA
		217	19 \ 69	ALBARES	Labor regadio	0,0225	ha	EXPROP. FORZOSA
		220	19 \ 235	MONTE CAÑADA	Pastos	0,0800	ha	EXPROP. FORZOSA
		222	19 \ 234	MONTE CAÑADA	Pastos	0,0375	ha	EXPROP. FORZOSA
9	Ayuntamiento de, Martín del Río	224	18 \ 9004	CAMINO	Camino	0,0038	ha	EXPROP. FORZOSA
		227	19 \ 231	MONTE CAÑADA	Pastos	0,1800	ha	EXPROP. FORZOSA
					Improductivo	0,0286	ha	EXPROP. FORZOSA
					Labor seco	0,0289	ha	EXPROP. FORZOSA
		237	18 \ 9003	PASO	Camino	0,0039	ha	EXPROP. FORZOSA
		258	19 \ 22	LOMA ALCAINE	Labor seco	0,0010	ha	EXPROP. FORZOSA
		263	19 \ 8	CABEZO PELAO	Labor seco	0,2187	ha	EXPROP. FORZOSA
					Improductivo	0,3313	ha	EXPROP. FORZOSA
		265	19 \ 224	MONTE CARRASCAL	Matorral	1,0703	ha	EXPROP. FORZOSA
					Improductivo	0,5183	ha	EXPROP. FORZOSA
		266	18 \ 154	MONTE CARRASCAL	Matorral	3,2789	ha	EXPROP. FORZOSA
		267	102 \ 66	CALVARIO	Monte Bajo	0,8237	ha	EXPROP. FORZOSA
		268	102 \ 65	CALVARIO	Monte Bajo	0,8617	ha	EXPROP. FORZOSA
10	BARBERAN BAREA, JOSE	191	1 \ 390	AGUACHALES	Labor regadio	0,0133	ha	EXPROP. FORZOSA
11	BARBERAN BAREA, LEONCIO	165	1 \ 176	SERNA	Labor regadio	0,0077	ha	EXPROP. FORZOSA
12	BARBERAN BAREA, MIGUEL	49	16 \ 235	LAS FUENTES	Labor regadio	0,0389	ha	EXPROP. FORZOSA
13	BARBERAN LUENGO, DAVID HRDOS	221	19 \ 65	ALBARES	Labor regadio	0,0163	ha	EXPROP. FORZOSA
14	BARBERAN LUENGO, JOSE	169	1 \ 290	SERNA	Labor regadio	0,0039	ha	EXPROP. FORZOSA
15	BAREA ESCRICHE, CONSUELO	236	19 \ 37	LOMA ALCAINE	Labor seco	0,0925	ha	EXPROP. FORZOSA
		265.1	19 \ 224	MONTE CARRASCAL	Labor seco	0,1069	ha	EXPROP. FORZOSA
16	BELLIDO ROYO, CANDIDA	151	1 \ 213	TORREJON	Labor regadio	0,0249	ha	EXPROP. FORZOSA
17	BELLO LUENGO, FELISA / GALVE TOMÉY, TOMÁS	249	19 \ 13	LOMA ALCAINE	Labor seco	0,0450	ha	EXPROP. FORZOSA
18	BELLO SANCHO, DOMINGO	21	17 \ 81	CENTENALES	Pastos	0,1062	ha	EXPROP. FORZOSA
		23	17 \ 80	CENTENALES	Labor seco	0,6237	ha	EXPROP. FORZOSA
		57.2	17 \ 25	PAJAZO	Improductivo(S)	0,0239	ha	EXPROP. FORZOSA
		58	17 \ 87	PAJAZO	Labor seco	0,0119	ha	EXPROP. FORZOSA
		60	17 \ 17	PAJAZO	Labor seco	0,4580	ha	EXPROP. FORZOSA
		74	16 \ 14	PLANAS	Labor regadio	0,1587	ha	EXPROP. FORZOSA
		76	16 \ 19	PAJAZO	Labor regadio	0,1668	ha	EXPROP. FORZOSA
		79	16 \ 21	PAJAZO	Labor regadio	0,2029	ha	EXPROP. FORZOSA
		88	16 \ 238	POYATAS	Pastos	0,0731	ha	EXPROP. FORZOSA
		101	16 \ 27	POYATAS	Labor regadio	0,0749	ha	EXPROP. FORZOSA
		131	17 \ 66	GAMONAR	Labor seco	0,0586	ha	EXPROP. FORZOSA
		166	1 \ 823	SERNA	Labor regadio	0,0073	ha	EXPROP. FORZOSA
19	BELLO SANCHO, JOSE HRDOS	57.3	17 \ 25	PAJAZO	Improductivo(S)	0,0239	ha	EXPROP. FORZOSA
		133	1 \ 824	SERNA	Labor regadio	0,0023	ha	EXPROP. FORZOSA
20	BELLO SERRANO, AMPARO	211	18 \ 55	ALBARES	Labor seco	0,0238	ha	EXPROP. FORZOSA
21	BIEL ALTABA, MARTIN HRDOS	158	1 \ 187	TORREJON	Labor regadio	0,0510	ha	EXPROP. FORZOSA
22	BURILLO ARTIGAS, RITA	216	18 \ 57	ALBARES	Labor seco	0,1275	ha	EXPROP. FORZOSA
		218	19 \ 68	ALBARES	Labor seco	0,0175	ha	EXPROP. FORZOSA
23	BURRIEL AZNAR, JOSE PASCUAL	149	1 \ 215	TORREJON	Labor regadio	0,0215	ha	EXPROP. FORZOSA
24	C. HIDROGRÁFICA DEL EBRO	2	16 \ 80	CEGUERA	Hidrografía	1,1868	ha	EXPROP. FORZOSA
		114	17 \ 68	GAMONAR	Pastos	0,5566	ha	EXPROP. FORZOSA
		115	16 \ 9001	RIO PARRAS	Hidrografía	3,1395	ha	EXPROP. FORZOSA
		144	1 \ 9016	RIO RAMBLA	Hidrografía	0,0256	ha	EXPROP. FORZOSA
		153	1 \ 9017	RIO PARRAS	Hidrografía	9,1481	ha	EXPROP. FORZOSA
		195	1 \ 9038	ACEQUIA	Hidrografía	0,0051	ha	EXPROP. FORZOSA
25	Cabañero Alias, Pascual HRdos.	244	18 \ 152	LOMA ALCAINE	Pastos	0,0190	ha	EXPROP. FORZOSA
		245	19 \ 11	LOMA ALCAINE	Pastos	0,0400	ha	EXPROP. FORZOSA
26	CABAÑERO MARTIN, PABLO HRDOS	202	19 \ 85	ALBARES	Pastos	0,0065	ha	EXPROP. FORZOSA
27	CABELLOS MELIS, HRDOS ANTONIO	219	18 \ 63	ALBARES	Labor seco	0,0957	ha	EXPROP. FORZOSA
28	Calmache Lahuerta, Presentación	197	18 \ 12	ALBARES	Labor seco	0,0108	ha	EXPROP. FORZOSA
29	CALVO MILLAN, JOSEFINA	242	19 \ 10	LOMA ALCAINE	Labor regadio	0,0350	ha	EXPROP. FORZOSA
30	CALVO MILLAN, JUAN HRDOS	134	1 \ 257	MOLINO ORDEN	Labor regadio	0,0036	ha	EXPROP. FORZOSA
31	CAÑADA GUALLAR, JULIA Y HNOS	187	1 \ 306	SERNA	Labor regadio	0,0406	ha	EXPROP. FORZOSA
32	CONEJOS BELLO, JOSE TOMÁS	136	1 \ 255	MOLINO ORDEN	Pastos	0,0021	ha	EXPROP. FORZOSA
33	CONEJOS ESCRICHE, JOSE / CONEJOS BELLO, JOSE TOMÁS	176	1 \ 300	SERNA	Labor regadio	0,0264	ha	EXPROP. FORZOSA
34	DOLZ SANCHIS, AGUSTIN	200	18 \ 14	ALBARES	Labor seco	0,0302	ha	EXPROP. FORZOSA
35	Domingo Barberan, Eugenio Ramón	177	1 \ 166	SERNA	Labor regadio	0,0239	ha	EXPROP. FORZOSA
36	DOMINGO BELLO, AMELIA	223	19 \ 64	HILADA POZO	Labor seco	0,0160	ha	EXPROP. FORZOSA
37	DOMINGO BELLO, JUAN MIGUEL	181	1 \ 303	SERNA	Labor regadio	0,0019	ha	EXPROP. FORZOSA
38	DOMINGO SANCHO, ANTONIO	7	16 \ 232	ACEROLLEROS	Labor regadio	0,0334	ha	EXPROP. FORZOSA
		72	16 \ 15	PLANAS	Labor regadio	0,1687	ha	EXPROP. FORZOSA
		196	18 \ 11	ALBARES	Labor seco	0,0187	ha	EXPROP. FORZOSA
39	DOMINGO SANCHO, JUANA MARIA	199	18 \ 15	CABEZO PELAO	Labor seco	0,0235	ha	EXPROP. FORZOSA
40	ESCOBEDO GIMENO, JESUS MARIA	1	16 \ 76	TABLAS LARGAS	Pastos	0,0914	ha	EXPROP. FORZOSA
		14	16 \ 88	ACEROLLEROS	Labor regadio	0,2342	ha	EXPROP. FORZOSA
		96	16 \ 39	PAJAZO	Pastos	0,1643	ha	EXPROP. FORZOSA
		132	17 \ 67	GAMONAR	Labor seco	0,0110	ha	EXPROP. FORZOSA
		135	1 \ 254	MOLINO ORDEN	Labor regadio	0,0044	ha	EXPROP. FORZOSA
		170	1 \ 175	SERNA	Labor regadio	0,0132	ha	EXPROP. FORZOSA
		230	19 \ 32	LOMA ALCAINE	Labor seco	0,0061	ha	EXPROP. FORZOSA
41	ESCRICHE BELLIDO, LUCIA	137	1 \ 256	MOLINO ORDEN	Pastos	0,0008	ha	EXPROP. FORZOSA
42	ESCRICHE BELLIDO, PALMIRA	175	1 \ 298	SERNA	Labor regadio	0,0041	ha	EXPROP. FORZOSA
43	ESCRICHE HERRERO, GERARDO	156	1 \ 182	TORREJON	Labor regadio	0,0289	ha	EXPROP. FORZOSA
44	ESCRICHE HERRERO, PILAR	161	1 \ 180	SERNA	Labor regadio	0,0090	ha	EXPROP. FORZOSA

45	Estado M Economía Y, H Patrimonio	130	17 \ 76	RIO RAMBLA	Improductivo	0,1873 ha	EXPROP. FORZOSA
		225	18 \ 169	CABEZO PELAO	Pastos	0,0030 ha	EXPROP. FORZOSA
		235	18 \ 158	CABEZO PELAO	Improductivo	0,0316 ha	EXPROP. FORZOSA
		238	18 \ 131	CABEZO PELAO	Pastos	0,0233 ha	EXPROP. FORZOSA
					Labor secano	0,0076 ha	EXPROP. FORZOSA
					Improductivo	0,0127 ha	EXPROP. FORZOSA
		248	18 \ 157	CABEZO PELAO	Pastos	0,0110 ha	EXPROP. FORZOSA
46	ESTER LACRUZ, ANGEL	190	1 \ 392	AGUACHALES	Labor regadio	0,0055 ha	EXPROP. FORZOSA
47	FUENTES GONZALVO, CANDIDA	126	1 \ 235	MOLINO ORDEN	Labor regadio	0,0334 ha	EXPROP. FORZOSA
					Pastos	0,0230 ha	EXPROP. FORZOSA
					Improductivo	0,0328 ha	EXPROP. FORZOSA
48	GALVE MONTERDE, JOAQUIN	215	19 \ 70	ALBARES	Labor regadio	0,1325 ha	EXPROP. FORZOSA
49	GALVE NUÑEZ, TOMAS	159	1 \ 186	TORREJON	Labor regadio	0,0108 ha	EXPROP. FORZOSA
50	GASCON SANCHO, GLORIA	210	19 \ 75	ALBARES	Labor secano	0,0075 ha	EXPROP. FORZOSA
		261	19 \ 24	LOMA ALCAINE	Labor secano	0,0400 ha	EXPROP. FORZOSA
51	GIMENO LOU, AMABLE	2.1	16 \ 80	CEGUERA	Labor secano	1,0010 ha	EXPROP. FORZOSA
		61	17 \ 15	PAJAZO	Labor secano	0,3732 ha	EXPROP. FORZOSA
					Pastos	0,4232 ha	EXPROP. FORZOSA
		99	16 \ 36	POYATAS	Pastos	0,0411 ha	EXPROP. FORZOSA
		100	16 \ 28	POYATAS	Labor secano	0,1166 ha	EXPROP. FORZOSA
		103	16 \ 5	MOLINILLO	Labor regadio	0,1075 ha	EXPROP. FORZOSA
		105	16 \ 3	MOLINILLO	Labor regadio	1,1844 ha	EXPROP. FORZOSA
52	GIMENO LOU, AMPARO HRDOS	6	16 \ 85	ACEROLLEROS	Labor regadio	0,3871 ha	EXPROP. FORZOSA
53	GIMENO LOU, JOAQUIN	5	16 \ 82	CERRADICA	Labor regadio	0,0780 ha	EXPROP. FORZOSA
		12	16 \ 91	ACEROLLEROS	Árboles ribera	0,1231 ha	EXPROP. FORZOSA
53	GIMENO LOU, JOAQUIN	22	17 \ 21	CENTENALES	Pastos	0,0034 ha	EXPROP. FORZOSA
		28	16 \ 99	CERRAOS	Árboles ribera	0,0322 ha	EXPROP. FORZOSA
					Pastos	0,0633 ha	EXPROP. FORZOSA
		41	16 \ 104	LAS FUENTES	Frutal regadio	0,2014 ha	EXPROP. FORZOSA
		43	16 \ 102	CERRAOS	Labor regadio	0,5539 ha	EXPROP. FORZOSA
		44	17 \ 22	CENTENALES	Labor secano	0,4989 ha	EXPROP. FORZOSA
		54	16 \ 119	LAS FUENTES	Labor regadio	0,0352 ha	EXPROP. FORZOSA
		63	17 \ 14	PAJAZO	Labor secano	0,5558 ha	EXPROP. FORZOSA
					Pastos	0,0810 ha	EXPROP. FORZOSA
54	GIMENO LOU, ROSA	11	16 \ 94	CERRAOS	Labor regadio	0,1356 ha	EXPROP. FORZOSA
		95	16 \ 40	PAJAZO	Pastos	0,2188 ha	EXPROP. FORZOSA
55	GRACIA BELLO, FABIAN / GRACIA, PEDRO PABLO / GRACIA, PILAR	171	1 \ 292	SERNA	Labor regadio	0,0055 ha	EXPROP. FORZOSA
56	GRACIA BELLO, M ROSALIA	97	16 \ 38	PAJAZO	Pastos	0,1082 ha	EXPROP. FORZOSA
		122	17 \ 86	GAMONAR	Pastos	0,6118 ha	EXPROP. FORZOSA
					Labor secano	0,0102 ha	EXPROP. FORZOSA
57	Gracia Bello, M Rosalia / Gracia Bello, Mercedes / Gracia Bello, Pilar	81.1	16 \ 26	PAJAZO	Improductivo(S)	0,0120 ha	EXPROP. FORZOSA
58	GRACIA BELLO, MERCEDES	46	16 \ 114	LAS FUENTES	Labor regadio	0,0464 ha	EXPROP. FORZOSA
		73	16 \ 16	PLANAS	Improductivo	0,0126 ha	EXPROP. FORZOSA
		231	19 \ 34	LOMA ALCAINE	Labor regadio	0,2010 ha	EXPROP. FORZOSA
					Labor secano	0,0400 ha	EXPROP. FORZOSA
59	GRACIA BELLO, PILAR	66	16 \ 9	PLANAS	Labor regadio	0,1537 ha	EXPROP. FORZOSA
		71	16 \ 12	PLANAS	Labor regadio	0,1885 ha	EXPROP. FORZOSA
		82	16 \ 24	PAJAZO	Labor regadio	0,1056 ha	EXPROP. FORZOSA
		91	16 \ 32	POYATAS	Pastos	0,5812 ha	EXPROP. FORZOSA
60	GRACIA QUILEZ, DIONISIO	160	1 \ 181	SERNA	Labor regadio	0,1318 ha	EXPROP. FORZOSA
61	GUALLAR LOU, MARIANO	155	1 \ 183	TORREJON	Labor regadio	0,0127 ha	EXPROP. FORZOSA
		240	19 \ 38	LOMA ALCAINE	Labor secano	0,0175 ha	EXPROP. FORZOSA
62	HERRERO ESCRICHE, INES HRDOS	108	17 \ 10	CABEZUELO	Labor secano	0,9640 ha	EXPROP. FORZOSA
					Pastos	0,2783 ha	EXPROP. FORZOSA
		143	1 \ 249	MOLINO ORDEN	Labor regadio	0,0135 ha	EXPROP. FORZOSA
63	HERRERO ESCRICHE, JOSEFA	15	16 \ 87	ACEROLLEROS	Labor regadio	0,0408 ha	EXPROP. FORZOSA
		67	16 \ 10	PLANAS	Labor regadio	0,2259 ha	EXPROP. FORZOSA
		70	16 \ 13	PLANAS	Labor regadio	0,3143 ha	EXPROP. FORZOSA
					Árboles ribera	0,0642 ha	EXPROP. FORZOSA
		194	18 \ 16	ALBARES	Labor secano	0,0119 ha	EXPROP. FORZOSA
		198	18 \ 13	ALBARES	Labor secano	0,0342 ha	EXPROP. FORZOSA
64	HERRERO GIMENO, JOSE ANTONIO / HERRERO GIMENO, ANGEL	68	16 \ 8	PLANAS	Labor regadio	0,4142 ha	EXPROP. FORZOSA
		80	16 \ 22	PAJAZO	Labor regadio	0,1778 ha	EXPROP. FORZOSA
64	HERRERO GIMENO, JOSE ANTONIO / HERRERO GIMENO, ANGEL	157	1 \ 834	TORREJON	Labor regadio	0,0081 ha	EXPROP. FORZOSA
65	HERRERO VALERO, CESAREO	204	18 \ 47	ALBARES	Labor secano	0,0102 ha	EXPROP. FORZOSA
					Pastos	0,0783 ha	EXPROP. FORZOSA
		228	18 \ 109	ALBARES	Labor secano	0,0169 ha	EXPROP. FORZOSA
66	Lahuerta Aparicio, Hrdos. Antonio	121	17 \ 26	EL PLANO	Labor regadio	0,6639 ha	EXPROP. FORZOSA
67	LAHUERTA APARICIO, MIGUEL	152	1 \ 212	TORREJON	Labor regadio	0,0262 ha	EXPROP. FORZOSA
		154	1 \ 211	TORREJON	Labor regadio	0,0353 ha	EXPROP. FORZOSA
68	Lahuerta Bello, Ricardo Hrdos.	192	1 \ 165	CALZADILLAS	Labor regadio	0,0091 ha	EXPROP. FORZOSA
69	LAHUERTA LAHUERTA, JULIO ANDRES / HERRERO MARZO, ANTONIA FÉ	173	1 \ 168	SERNA	Labor regadio	0,0232 ha	EXPROP. FORZOSA
70	LUENGO LAHUERTA, ADORACIÓN / GONZALVO LUENGO, ARTURO / GONZALVO LUENGO, FERNANDO	188	1 \ 839	EL PICO	Labor regadio	0,0074 ha	EXPROP. FORZOSA
71	LUENGO LAHUERTA, JOSE MARIA	140	1 \ 261	MOLINO ORDEN	Labor regadio	0,0159 ha	EXPROP. FORZOSA
		141	1 \ 260	MOLINO ORDEN	Labor regadio	0,0130 ha	EXPROP. FORZOSA
		167	1 \ 286	SERNA	Labor regadio	0,0090 ha	EXPROP. FORZOSA
		185	1 \ 305	SERNA	Labor regadio	0,0061 ha	EXPROP. FORZOSA
		205	18 \ 48	ALBARES	Labor secano	0,0075 ha	EXPROP. FORZOSA
72	LUENGO ROCHE, JOSE MANUEL	117	17 \ 70	MOLINILLO	Labor regadio	0,5607 ha	EXPROP. FORZOSA
					Pastos	0,1128 ha	EXPROP. FORZOSA
		127	1 \ 232	MOLINO ORDEN	Labor regadio	0,1038 ha	EXPROP. FORZOSA
		128	1 \ 229	MOLINO ORDEN	Labor regadio	0,0488 ha	EXPROP. FORZOSA
		256	19 \ 20	LOMA ALCAINE	Labor secano	0,0187 ha	EXPROP. FORZOSA
73	LUENGO TOLOSA, AURELIO HRDOS	239	18 \ 130	ROCHA	Labor secano	0,0365 ha	EXPROP. FORZOSA

74	MAGALLÓN QUILEZ, RAMIRO	148	1 \ 216	TORREJON	Labor regadio	0,0160 ha	EXPROP. FORZOSA
75	MALLEN MATEO, EVA MARIA / MALLEN MATEO, PILAR / MALLEN MATEO, CONSOLACIÓN / MALLEN MATEO, HRDOS TERESA / MALLEN MATEO, MAXIMILIANO / MALLEN MATEO, Mª ISABEL	150	1 \ 214	TORREJON	Labor regadio	0,0131 ha	EXPROP. FORZOSA
		186	19 \ 103	CERRO LUEGO	Pastos Improductivo	0,0016 ha 0,0195 ha	EXPROP. FORZOSA EXPROP. FORZOSA
76	MALLEN MILLAN, ROGELIO	168	1 \ 288	SERNA	Labor regadio	0,0095 ha	EXPROP. FORZOSA
77	MARTIN BURRIEL, PEDRO	260	19 \ 23	LOMA ALCAINE	Labor regadio	0,0250 ha	EXPROP. FORZOSA
78	MARTIN DEL RIO, GREGORIO	251	18 \ 136	ROCHA	Labor secano	0,0519 ha	EXPROP. FORZOSA
79	MARTIN DEL RIO, PILAR	172	1 \ 820	SERNA	Labor regadio	0,0116 ha	EXPROP. FORZOSA
		229	18 \ 110	ALBARES	Pastos	0,0486 ha	EXPROP. FORZOSA
80	MARTIN DEL RIO, TOMAS	264	19 \ 3	HILADA MAS	Labor regadio	0,0121 ha	EXPROP. FORZOSA
81	MATEO DOMINGO, SANTIAGO	184	1 \ 304	SERNA	Labor regadio	0,0196 ha	EXPROP. FORZOSA
82	MATEO MARZO, HRDOS MANUELA	162	1 \ 282	SERNA	Labor regadio	0,0239 ha	EXPROP. FORZOSA
83	MILLAN ESCRICHE, ALBERTO	241	19 \ 9	LOMA ALCAINE	Labor secano	0,0400 ha	EXPROP. FORZOSA
84	MILLAN LAHUERTA, VICENTE	107	17 \ 83	CABEZUELO	Labor secano Pastos	1,3791 ha 0,0334 ha	EXPROP. FORZOSA EXPROP. FORZOSA
		142	1 \ 835	MOLINO ORDEN	Labor regadio	0,0556 ha	EXPROP. FORZOSA
		262	19 \ 25	LOMA ALCAINE	Labor secano	0,0250 ha	EXPROP. FORZOSA
85	MILLAN MALLEN, SANTIAGO	250	19 \ 14	LOMA ALCAINE	Labor secano	0,0550 ha	EXPROP. FORZOSA
86	MILLAN MARTIN, MANUEL	209	19 \ 76	ALBARES	Pastos	0,0207 ha	EXPROP. FORZOSA
87	MILLAN MATEO, ARGIMIRO	206	19 \ 77	ALBARES	Labor secano Pastos	0,0147 ha 0,0030 ha	EXPROP. FORZOSA EXPROP. FORZOSA
		259	19 \ 252	LOMA ALCAINE	Labor secano	0,0277 ha	EXPROP. FORZOSA
88	MILLAN VICENTE, ROSA	208	18 \ 49	ALBARES	Labor secano Improductivo	0,0860 ha 0,0078 ha	EXPROP. FORZOSA EXPROP. FORZOSA
89	MONTERDE IBAÑEZ, JESUS HRDOS	193	1 \ 164	CALZADILLAS	Labor regadio	0,0093 ha	EXPROP. FORZOSA
90	MORENO BURRIEL, JULIAN	252	19 \ 16	LOMA ALCAINE	Labor secano	0,0150 ha	EXPROP. FORZOSA
		253	19 \ 17	LOMA ALCAINE	Labor secano	0,0250 ha	EXPROP. FORZOSA
90	MORENO BURRIEL, JULIAN	254	19 \ 18	LOMA ALCAINE	Labor secano	0,0250 ha	EXPROP. FORZOSA
91	MORENO LOPEZ, TOMAS HRDOS	163	1 \ 178	SERNA	Labor regadio	0,0030 ha	EXPROP. FORZOSA
92	MOYA TOLOSA, JESUS HRDOS	226	18 \ 108	ALBARES	Labor secano	0,0759 ha	EXPROP. FORZOSA
93	NAVARRO ANADON, MIGUEL	56	17 \ 24	LAS VINAS	Frutal regadio	0,1090 ha	EXPROP. FORZOSA
94	OBISPADO DE TERUEL	27	16 \ 98	CERRAOS	Labor regadio	0,0911 ha	EXPROP. FORZOSA
95	ORDAX CALMACHE, JORDI / CALMACHE LA HUERTA, PRESENTACIÓN	179	18 \ 39	ALBARES	Labor secano	0,0095 ha	EXPROP. FORZOSA
96	PEÑA GARCES, ANGEL	146	1 \ 218	TORREJON	Pastos Labor regadio	0,0206 ha 0,0011 ha	EXPROP. FORZOSA EXPROP. FORZOSA
97	QUILEZ NAVARRO, FCO. JAVIER / BALLESTEROS	164	1 \ 177	SERNA	Labor regadio	0,0021 ha	EXPROP. FORZOSA
98	CALMACHE, Mª ASUNCIÓN QUILEZ TOMEY, FRANCISCA	147	1 \ 217	TORREJON	Labor regadio	0,0095 ha	EXPROP. FORZOSA
99	ROMANOS FUERTES, LUISA	182	18 \ 38	ALBARES	Pastos	0,0084 ha	EXPROP. FORZOSA
		233	18 \ 118	ALBARES	Labor secano	0,0429 ha	EXPROP. FORZOSA
100	SANCHO BELLO, HRDOS JOSE / LAZARO CAMPOS, LEONISA	119	16 \ 121	CAMPO CORRAL	Pastos	0,0527 ha	EXPROP. FORZOSA
		120	1 \ 231	MOLINO ORDEN	Labor regadio	0,4108 ha	EXPROP. FORZOSA
100	SANCHO BELLO, HRDOS JOSE / LAZARO CAMPOS, LEONISA	123	1 \ 230	MOLINO ORDEN	Labor regadio	0,9794 ha	EXPROP. FORZOSA
101	SANCHO DEL RIO, NATIVIDAD	232	19 \ 35	LOMA ALCAINE	Labor secano	0,0150 ha	EXPROP. FORZOSA
102	SANCHO LAZARO, JOSE LUIS	10	16 \ 92	CASCAJAR	Frutal regadio	0,2253 ha	EXPROP. FORZOSA
		19	16 \ 93	CERRAOS	Labor secano	0,2683 ha	EXPROP. FORZOSA
		20,2	16 \ 78	PAJAZO	Improductivo(S)	0,0052 ha	EXPROP. FORZOSA
		57,1	17 \ 25	PAJAZO	Improductivo(S)	0,0353 ha	EXPROP. FORZOSA
		78	16 \ 20	PAJAZO	Labor regadio	0,0629 ha	EXPROP. FORZOSA
		84	16 \ 25	PAJAZO	Labor regadio	0,1967 ha	EXPROP. FORZOSA
		94	16 \ 41	PAJAZO	Labor secano Pastos	0,8761 ha 1,6050 ha	EXPROP. FORZOSA EXPROP. FORZOSA
		178	1 \ 167	SERNA	Labor regadio	0,0075 ha	EXPROP. FORZOSA
103	SANCHO LAZARO, JOSE LUIS Y HNO / SANCHO LAZARO, JUAN ANTONIO	18	16 \ 95	CERRAOS	Labor regadio	0,5222 ha	EXPROP. FORZOSA
104	SANCHO LAZARO, JUAN ANTONIO	20.1	16 \ 78		Improductivo(S)	0,0216 ha	EXPROP. FORZOSA
		24	16 \ 97	CERRAOS	Labor regadio	0,2213 ha	EXPROP. FORZOSA
		25	16 \ 96	CERRAOS	Labor regadio	0,1919 ha	EXPROP. FORZOSA
		26	16 \ 100	CERRAOS	Pastos	0,0793 ha	EXPROP. FORZOSA
		42	16 \ 101	CERRAOS	Labor regadio	0,1965 ha	EXPROP. FORZOSA
		50	16 \ 117	LAS FUENTES	Labor regadio	0,0247 ha	EXPROP. FORZOSA
104	SANCHO LAZARO, JUAN ANTONIO	51	16 \ 116	LAS FUENTES	Labor regadio	0,0326 ha	EXPROP. FORZOSA
		53	16 \ 115	LAS FUENTES	Labor regadio	0,0144 ha	EXPROP. FORZOSA
105	SANCHO LAZARO, MARIA ANGELES	13	16 \ 89	ACEROLLEROS	Labor regadio	0,5241 ha	EXPROP. FORZOSA
		29	16 \ 103	LAS FUENTES	Labor regadio	0,2376 ha	EXPROP. FORZOSA
		30	16 \ 105	LAS FUENTES	Labor regadio	0,1254 ha	EXPROP. FORZOSA
		38	16 \ 112	LAS FUENTES	Labor regadio	0,5328 ha	EXPROP. FORZOSA
		39	16 \ 110	LAS FUENTES	Labor regadio	0,0851 ha	EXPROP. FORZOSA
		57,4	17 \ 25	PAJAZO	Improductivo(S)	0,0120 ha	EXPROP. FORZOSA
		64	17 \ 13	PAJAZO	Labor secano	0,3582 ha	EXPROP. FORZOSA
		93	16 \ 44	PAJAZO	Pastos	0,6207 ha	EXPROP. FORZOSA
		109	17 \ 8	GAMONAR	Pastos Labor secano	0,0493 ha 0,0380 ha	EXPROP. FORZOSA EXPROP. FORZOSA
		110	17 \ 5	GAMONAR	Labor secano Pastos	0,0956 ha 0,0118 ha	EXPROP. FORZOSA EXPROP. FORZOSA
		111	17 \ 4	GAMONAR	Labor secano	0,7778 ha	EXPROP. FORZOSA
106	SANCHO LAZARO, MARIA ANGELES / SANCHO LAZARO, JUAN ANTONIO / SANCHO LAZARO, JOSE LUIS	106.1	17 \ 2	GAMONAR	Labor secano	1,1716 ha	EXPROP. FORZOSA
					Pastos	0,0911 ha	EXPROP. FORZOSA
107	SANCHO LÁZARO, MARIA ANGELES / TOMEY BELLO, JUAN	47	16 \ 234	LAS FUENTES	Labor regadio	0,0340 ha	EXPROP. FORZOSA

108	TOMEY BELLO, JUAN	8	16 \ 86	ACEROLLEROS LAS FUENTES	Labor regadío	0,3696 ha	EXPROP. FORZOSA EXPROP. FORZOSA
		32	16 \ 106		Labor secano	0,5023 ha	
108	TOMEY BELLO, JUAN	33	16 \ 107	LAS FUENTES LAS FUENTES POYATAS	Labor secano	0,3251 ha	EXPROP. FORZOSA EXPROP. FORZOSA EXPROP. FORZOSA
		40	16 \ 109		Labor regadío	0,4780 ha	
		92	16 \ 31		Pastos	0,9711 ha	

Núm. 37.763

RECTIFICACIÓN del Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro de la Relación Previa de los bienes y derechos afectados por la obra "PROYECTO 05/03 DEL EMBALSE DE LAS PARRAS. ADDENDA 09/07, Nº 1 Y ADDENDA 09/08, Nº 2. LÍNEAS ELÉCTRICAS. Expte. Nº 2. T.M. MARTÍN DEL RÍO (Teruel)".

Habiéndose observado en el anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel nº 105, de fecha 4 de junio de 2010, una serie de errores materiales en la Relación Previa de las fincas afectadas por la obra anteriormente citada, y que de conformidad con el art. 105.02 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que la Administración podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho existentes en sus actos, este Organismo acuerda publicar nuevamente la Relación Previa de las fincas abriendo un nuevo período de información pública de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 15 de julio de 2010.-La Secretaria General, M^a Teresa Santos Ruiz de Eguilaz.-Rubricado.

RELACIÓN PREVIA DE LAS FINCAS.

Afectadas por las expropiaciones: PROYECTO 05/03 DEL EMBALSE DE LAS PARRAS.

Motivadas por las obras de: ADDENDA 09/07, Nº 1 Y ADDENDA 09/08, Nº 2.

LÍNEAS ELÉCTRICAS.

Expediente núm.: 2.

Término Municipal: MARTÍN DEL RÍO (TERUEL).

Beneficiaria: AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A.

Expediente nº EMP/2.

Nº	PROPIETARIOS TITULAR	Nº de FINCA	DATOS DE LAS FINCAS		SUPERFICIE A OCUPAR	AFECCIÓN	OTROS DERE- CHOHA- BIENTES	
			DATOS CATASTRALES PolígonoParcela	SITUACIÓN CLASE O CULTIVO				
1	ALIAS MARTIN, DOMINGO	38	1 \ 370	AGUACHALES	Labor regadío	0,0154 ha	SERV. L.ELECT	
2	Ayuntamiento de, Martín del Río	3	1 \ 9013	CAMINO	Camino	0,0038 ha	SERV. L.ELECT	
		4	1 \ 853	MOLINO ORDEN	Pastos	0,0483 ha	SERV. L.ELECT	
		8	1 \ 9004	PISTA AL PAJAZO	Camino	0,0144 ha	SERV. L.ELECT	
		19	1 \ 9034	PASO	Camino	0,1505 ha	SERV. L.ELECT	
		31	19 \ 247	MONTE CAÑADA	Pastos	0,0364 ha	SERV. L.ELECT	
		33	19 \ 248	MONTE CAÑADA	Pastos	0,0942 ha	SERV. L.ELECT	
		48	14 \ 56	DEHESA	Pastos	0,0020 ha	EXPROP. FORZOSA	
					Pastos	0,3996 ha	SERV. L.ELECT	
			53	14 \ 61	CAÑADILLA	Monte bajo	0,0740 ha	SERV. L.ELECT
			54	13 \ 45	DEHESA	Pastos	0,0637 ha	SERV. L.ELECT
3	AZUARA GALVE, HRDOS CRISPIN	51	14 \ 4	CAÑADILLA	Labor secano	0,1442 ha	SERV. L.ELECT	
4	BARBERAN BAREA, LEONCIO	24	1 \ 176	SERNA	Labor regadío	0,0252 ha	SERV. L.ELECT	
5	BELLIDO ROYO, CANDIDA	14	1 \ 213	TORREJON	Labor regadío	0,0313 ha	SERV. L.ELECT	
6	BELLO SANCHO, DOMINGO	2	17 \ 66	GAMONAR	Labor secano	0,1715 ha	SERV. L.ELECT	
		25	1 \ 823	SERNA	Labor regadío	0,0396 ha	SERV. L.ELECT	
7	BERMEJO GONZALVO, M ^a SOLEDAD / BERMEJO GONZALVO, JUAN ALBERTO	39	1 \ 371	AGUACHALES	Labor regadío	0,0020 ha	EXPROP. FORZOSA	
					Labor regadío	0,0215 ha	SERV. L.ELECT	
8	BURRIEL AZNAR, JOSE PASCUAL	12	1 \ 215	TORREJON	Labor regadío	0,0381 ha	SERV. L.ELECT	
9	Domingo Barberan, Eugenio Ramón	28	1 \ 166	SERNA	Labor regadío	0,0750 ha	SERV. L.ELECT	
10	EN INVESTIGACIÓN ART 47, LA LEY 33/2003	43	15 \ 94	PALOMARES	Pastos	0,0020 ha	EXPROP. FORZOSA	
					Pastos	0,0978 ha	SERV. L.ELECT	
11	ESCOBEDO GIMENO, JESUS MARIA	26	1 \ 175	SERNA	Labor regadío	0,0020 ha	EXPROP. FORZOSA	
					Labor regadío	0,0615 ha	SERV. L.ELECT	
					Labor regadío	0,0607 ha	SERV. L.ELECT	
12	ESCRICHE BELLIDO, PALMIRA	36	1 \ 374	AGUACHALES	Labor regadío	0,0708 ha	SERV. L.ELECT	
13	ESCRICHE HERRERO, GERARDO	18	1 \ 182	TORREJON	Labor regadío	0,0139 ha	SERV. L.ELECT	
14	ESCRICHE HERRERO, PILAR	21	1 \ 180	SERNA	Labor regadío	0,0297 ha	SERV. L.ELECT	
15	ESTADO M ECONOMIA, Y H PATRIMONIO	1	17 \ 76	RIO RAMBLA	Pastos	0,0020 ha	EXPROP. FORZOSA	
					Pastos	0,3374 ha	SERV. L.ELECT	
16	GALVE MONTERDE, DOMINGO	52	14 \ 3	CAÑADILLA	Pastos	0,0020 ha	EXPROP. FORZOSA	
					Pastos	0,0772 ha	SERV. L.ELECT	
17	GRACIA BARBERAN, AMBROSIO	49	14 \ 28	CABEZO CASAS	Labor regadío	0,0020 ha	EXPROP. FORZOSA	
					Labor regadío	0,0514 ha	SERV. L.ELECT	
18	GRACIA QUILEZ, DIONISIO	20	1 \ 181	SERNA	Labor regadío	0,0305 ha	SERV. L.ELECT	
19	GUALLAR GARCIA, HRDOS LUIS	47	15 \ 3	PALOMARES	Improductivo	0,0069 ha	EXPROP. FORZOSA	
					Pastos	0,2425 ha	SERV. L.ELECT	
20	GUALLAR LOU, MARIANO	17	1 \ 183	TORREJON	Labor regadío	0,0217 ha	SERV. L.ELECT	
21	LAHUERTA APARICIO, MIGUEL	15	1 \ 212	TORREJON	Labor regadío	0,0553 ha	SERV. L.ELECT	
		16	1 \ 211	TORREJON	Labor regadío	0,0469 ha	SERV. L.ELECT	

22	LAHUERTA LAHUERTA, JULIO ANDRES / HERRERO MARZO, ANTONIA FÉ	27	1 \ 168	SERNA	Labor regadio	0,1435 ha	SERV. L.ELÉCT
23	LUENGO BELLO, ANTONIO	35	1 \ 373	AGUACHALES	Labor regadio	0,0242 ha	SERV. L.ELÉCT
24	LUENGO LAHUERTA, ADORACIÓN / GONZALVO LUENGO, ARTURO / GONZALVO LUENGO, FERNANDO	34	1 \ 392	AGUACHALES	Labor regadio	0,0410 ha	SERV. L.ELÉCT
25	LUENGO LAHUERTA, JOSE MARIA	5	1 \ 261	MOLINO ORDEN	Labor regadio	0,0020 ha	EXPROP. FORZOSA
		6	1 \ 260	MOLINO ORDEN	Labor regadio	0,0418 ha	SERV. L.ELÉCT
		40	1 \ 372	AGUACHALES	Labor regadio	0,0474 ha	SERV. L.ELÉCT
26	LUENGO ROCHE, AVELINO	46	15 \ 4	PALOMARES	Labor regadio	0,0671 ha	SERV. L.ELÉCT
27	LUENGO ROCHE, JOSE MANUEL	44	15 \ 5	PALOMARES	Pastos	0,0346 ha	SERV. L.ELÉCT
28	MAGALLÓN GIMENO, GLORIA	50	14 \ 5	PALOMARES	Labor secano	0,1317 ha	SERV. L.ELÉCT
29	MAGALLÓN QUILEZ, RAMIRO	11	1 \ 216	CAÑADILLA	Labor secano	0,0237 ha	SERV. L.ELÉCT
30	MALLEN MATEO, EVA MARIA / MALLEN MATEO, PILAR/ MALLEN MATEO, CONSOLACIÓN/ MALLEN MATEO, HRDOS DE TERESA/MALLEN MATEO, MAXIMILIANO / MALLEN MATEO, MARIA ISABEL	13	1 \ 214	TORREJON	Labor regadio	0,0352 ha	SERV. L.ELÉCT
		32	19 \ 103	CERRO LUEGO	Labor regadio	0,0136 ha	SERV. L.ELÉCT
					Pastos	0,0020 ha	EXPROP. FORZOSA
					Pastos	0,0717 ha	SERV. L.ELÉCT
					Improductivo	0,0054 ha	SERV. L.ELÉCT
31	MILLAN PEÑA, RAUL HRDOS	45	15 \ 1	PALOMARES	Labor secano	0,0396 ha	SERV. L.ELÉCT
32	MILLAN VICENTE, FRANCISCO	42	1 \ 362	PENA DEDAL	Labor regadio	0,0468 ha	SERV. L.ELÉCT
33	MORENO LOPEZ, TOMAS HRDOS	22	1 \ 178	SERNA	Labor regadio	0,0196 ha	SERV. L.ELÉCT
34	ORDAX CALMACHE, JORDI	30	18 \ 39	ALBARES	Labor secano	0,0020 ha	EXPROP. FORZOSA
					Labor secano	0,1067 ha	SERV. L.ELÉCT
					Pastos	0,0640 ha	SERV. L.ELÉCT
35	PEÑA GARCES, ANGEL	9	1 \ 218	TORREJON	Labor regadio	0,0227 ha	SERV. L.ELÉCT
36	QUILEZ NAVARRO, FCO. JAVIER / BALLESTEROS CALMACHE, Mª ASUNCIÓN	23	1 \ 177	SERNA	Labor regadio	0,0116 ha	SERV. L.ELÉCT
37	QUILEZ TOMEY, FRANCISCA	10	1 \ 217	TORREJON	Labor regadio	0,0283 ha	SERV. L.ELÉCT
38	SANCHO LAZARO, JOSE LUIS	29	1 \ 167	SERNA	Labor regadio	0,0347 ha	SERV. L.ELÉCT

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 37.846

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Planeamiento y Gestión

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2010, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Urbanismo y Vivienda

VII.- SUBSANACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN INDIVIDUAL, PARA LA OBTENCIÓN DE TERRENO DESTINADO A VIAL, PERPENDICULAR A LA AVENIDA DE SAGUNTO, A LA ALTURA DEL Nº 58 DE DICHA AVENIDA. EXPEDIENTE Nº 137/2009.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Urbanismo y Vivienda, sesión de 14 de julio de 2010, que se transcribe a continuación:

Antecedentes de Hecho

1º.- Con fecha 10 de marzo de 2009, el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel, aprobó inicialmente la relación de titulares, bienes y derechos afectados en el expediente expropiatorio de referencia, relación que, tras el pertinente trámite de información pública, con fecha 8 de abril de 2009 se presenta alegación formulada por

D. Julián Melero Martínez, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios Núm. 58, 60, 62 y 64 de la Avenida de Sagunto de Teruel en la que muestra disconformidad con algunos de los aspectos descriptivos de la finca objeto de expropiación básicamente relacionados con cuestiones de titularidad a la par que solicita la subsanación de los mismos.

2º.- Al socaire de la referida alegación, el Sr. Letrado Municipal emite informe acerca de situación de las propiedades afectadas en el expediente, del que se extrae el siguiente tenor literal:

“En relación a los antecedentes utilizados para este informe se ha de reseñar que consta en el informe de 11 de marzo de 2008 de la arquitecto municipal Doña Ana Ramos, que con fecha de 4 de enero de 1980 se presenta un proyecto de construcción de 56 viviendas comerciales y dos sótanos, y que en fecha de 18 de febrero de 1980 el Ayuntamiento le concede la licencia del proyecto reglamentariamente visado en fecha de 4 de enero de 1980. Este proyecto y la resolución de la concesión de licencia por tanto sería importante a la hora de determinar con exactitud cual fue la obligación impuesta en la licencia y por tanto la desaparición de estos documentos supone una cierto contratiempo de cara a la determinación de esta actuación urbanística.

Se ha contado también con la sentencia nº 19 de la Audiencia Provincial de Teruel referida a la apelación nº 15/1987 de la sentencia dictada por el Juzgado (entonces de Distrito) de Teruel en el juicio de cognición sobre acción reivindicatoria, donde se hacen referencia a documentos e informes periciales que serían muy interesantes, pero que este Ayuntamiento no puede conocer ya que al no ser

parte del procedimiento no puede tener acceso a los autos judiciales.

En todo caso este letrado ha solicitado a la Gerencia del Catastro, tanto la ficha catastral a la que hace referencia la Comunidad de Propietarios alegante, de la finca 146680XK6616F, como una ficha del histórico catastral con la finca anterior contemplada en el plano 23, parcela 15 nº 002, cuya copia acompaño.

Con estos datos y con los datos del Registro de la Propiedad aportados por la propia Comunidad de Propietarios, referidos a la finca 16.740 se puede informar sobre las situaciones de las fincas que han de ser objeto de este expediente de expropiación.

De este modo lo primero que hemos de decir es que el título que dice tener la Comunidad de Propietarios alegante y que deriva del Registro de la Propiedad no lleva a determinar que exista una finca de su propiedad que coincida con el terreno a expropiar.

De la lectura de la certificación registral, observamos que la finca inicial que tiene una superficie de 1.696 m² se describe como: "Frente a la Av. Sagunto y linda: derecha entrando y oeste, silo del Servicio Nacional del Trigo, izquierda o este, monte blanco y sur o espalda, José Mateo". Esta finca se forma por agrupación de distintas parcelas y es adquirida por Cecilio Yagüe Miguel y José María Yagüe Murciano, por contrato de cesión o permuta con Jesús García Esteban, a cambio de obra futura. Sobre ese solar se construye un edificio de viviendas de 1.306,50 m³ que es objeto de descripción en la inscripción 2º, sin que en la misma se haga referencia al destino del resto del solar, ni conste en ningún caso que esa superficie se destina a zonas comunes.

Por otro lado en el catastro de urbana actual, aparece exclusivamente el edificio de la Comunidad sobre una parcela de 1.242 m² objeto de división horizontal, mientras que los viales que ahora se pretenden expropiar aparecen como viales públicos y por tanto de titularidad municipal.

Finalmente examinando el catastro antiguo de fecha de 1970 encontramos efectivamente una parcela anterior a la actual delimitación de los viales públicos, donde existe una parcela catastral muy parecida a la descripción registral de la finca 16.740 del Registro de la Propiedad. De tal modo que si superponemos esa delimitación catastral con la situación actual se puede entender perfectamente lo sucedido en este caso.

Existe así claramente tres propiedades originales que van a realizar la actuación urbanística, que son las incluidas en las parcelas 15 nº 001, 002 y 003, que son además las mismas que con anteriores propietarios se contemplan en el Estudio de Detalle de 1976. En esa ordenación ya se previenen unas alineaciones y naturalmente se fijan unos viales, que luego tendrían que haber sido objeto de cesión al Ayuntamiento.

Por ello lo que se diseña son las cesiones y retranqueos de las edificaciones, que hace que varíen los límites de parcelas tanto en el oeste, donde estaba el antiguo silo del "Servicio Nacional del Trigo", como en la zona este, destinada en exclusividad a los viales públicos.

Eso supone para la parcela original de los Sres. Yagüe, la pérdida de metros por el este, para hacer los necesarios y obligados retranqueos para dejar los viales de acceso, ya que incluso la ley del suelo aprobada por Real Decreto 1346/1976 que aprobaba la Ley del suelo, señalaba la obligación de cesiones y exige en su art. 83 "ceder la totalidad de los viales al servicio del polígono, y además costear la urbanización".

El único problema es que como acertadamente señala el técnico municipal D. Martín del Castillo, esa cesión no se materializa en la correspondiente acta o escritura pública y por tanto no se deja constancia formal de tal cesión.

Esto es aprovechado por la Comunidad de Propietarios para realizar una utilización del vial cuyo mantenimiento corre ciertamente a su cargo al no haber recepción formal del Ayuntamiento, pero no la convierte en propietario del vial.

Así ha de recordarse que para la propiedad es necesario el título y modo, y no consta ninguna cesión formal por parte de los promotores Sres. Yagüe, quienes no hacen mención de ningún terreno de uso común para la propiedad en su escritura de obra nueva.

Tampoco cabe alegar la adquisición por prescripción adquisitiva ya no existe en ningún momento una desafectación, ni un cambio de lo previsto en el planeamiento y por ello siendo terrenos de uso público, son terrenos imprescriptible e inalienables, como señala el art. 3 y 5 del Reglamento Estatal de Bienes de Las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, y como señalaba igualmente el art. 182 del antiguo Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 24 de junio de 1955.

Finalmente hay que señalar que es de gran importancia la sentencia de la Audiencia Provincial de Teruel de 23 de junio de 1987, ya que en la misma ya señala claramente que los terrenos fueron adquiridos por cesión y pertenecen al Ayuntamiento por cesiones obligatorias de la propiedad.

Ahora la Comunidad de Propietarios nos indica que eso se refería a otras zonas al este, pero se ha de reseñar que desde luego lo que nunca la Comunidad puede alegar es que pueda tener una propiedad distinta a la que tenía los promotores Sres. Yagüe y que está perfectamente reflejada en el catastro del año 1970.

Por todo ello y como conclusión vengo a señalar:

a) No se podrá reconocer la propiedad pretendida a la Comunidad de Propietarios en tanto no tiene acreditada la titularidad, ni existe una determinación

de la constitución de ese vial como elemento común en la declaración de obra nueva.

b) En cualquier caso si se ha de modificar la relación de bienes y derechos objeto de la expropiación, ya que hay una zona delimitada por el polígono que fue objeto de la actuación urbanística, que derivaban de una parcela catastral sita en suelo urbano de propiedad de los Sres. Yagüe y otra zona de suelo rústico de Monte Blanco, cuya adquisición no viene de la anterior operación urbanística.

Por ello se han de desestimar las alegaciones de la Comunidad de Propietarios y notificárselo a la misma, con expresión de los recursos que caben contra la misma. Ya que el mismo es un acto recurrible tanto en vía administrativa como en vía jurisdiccional, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Teruel".

3º.- Igualmente, una vez revisado el expediente, el Sr. Arquitecto de la Unidad de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, emite informe con fecha 5 de julio de 2010, relativo a los cambios producidos en la relación, en el que manifiesta:

"1º.- La superficie a expropiar se trata de un terreno que en la actualidad resulta ser un vial; la superficie final a expropiar respecto al primer informe no ha variado, por tanto no existen consecuencias técnicas dado que el planeamiento que le afecta es el mismo a toda la superficie a expropiar.

2º.- Se puede justificar la separación en dos zonas de la superficie a expropiar, al proceder como dice el "Informe sobre la situación de las fincas afectadas por la expropiación del terreno destinado a vial perpendicular a la avenida Sagunto" de Miguel Ángel Pinedo, de dos fincas distintas, la zona denominada "Finca 1-A" procedería de la parcela que figura en el Catastro urbano de 1970 a nombre de Jesús García Estéban que estaba calificado como suelo urbano y la otra zona denominada "Finca 1-B" procedería de los terrenos calificados en el año 1970 como Suelo Rústico de Monte Blanco".

4º.- Con fecha 9 de julio de 2010, el Sr. Arquitecto de la Unidad de Planeamiento y Gestión emite informe Favorable en cuanto a la subsanación de deficiencias técnicas detectadas en su informe de fecha 5 de julio de los corrientes considerando adecuada la documentación técnica presentada para la consecución del expediente expropiatorio.

5º.- Consta en el expediente la nueva relación corregida.

Fundamentos de Derecho

1º.- Estamos ante un supuesto de error u omisión en la descripción de los bienes contenidos en la relación individualizada. El Tribunal Supremo, en sentencia de 18 de febrero de 1999, entiende que el error u omisión de un elemento en la descripción del bien objeto de expropiación no puede dar lugar a la anulación de todo el procedimiento expropiatorio posterior a la declaración de la necesidad de ocupa-

ción y su retroacción a dicho momento, ya que la introducción de la corrección no implica que se inicie un nuevo expediente expropiatorio cuando el bien, como es el caso, está perfectamente identificado e incluido en el expediente expropiatorio iniciado por el acuerdo de necesidad de ocupación. Ello determina que estemos ante un error u omisión que debe ser corregido sin que eso suponga alteración, condicionamiento, modificación o restricción de acuerdo en cuestión, ni por tanto necesidad de anular todo el procedimiento expropiatorio posterior, ya que nada impide que el resultado de la corrección pueda ser justipreciado, en caso de tener relevancia económica a tal fin. En iguales términos se pronuncia la sentencia del TS de 5 de febrero de 1992.

La corrección viene determinada por la necesidad de ajustar el ámbito expropiatorio y adecuarlo a la realidad objeto de la actuación urbanística que efectivamente se llevó a cabo en su momento, así como a la catastralmente estudiada con relación a la titularidad manifestada en la alegación presentada. No se altera, como no podría ser de otra forma, el ámbito de actuación fijado inicialmente si bien actualmente se distinguen dentro del mismo dos zonas diferenciadas en atención a su procedencia y a las actuaciones urbanísticas llevadas a cabo en las mismas.

2º.- Procede, en consecuencia, desestimar la alegación formulada a la par que corregir la relación individualizada de titulares, bienes y derechos afectados por la expropiación, en los términos de los informes del Sr. Letrado Municipal de fecha 12 de mayo de 2010 y del Sr. Arquitecto de la Unidad de Planeamiento y Gestión de fecha 5 de julio de 2010, según detalle referido en la parte dispositiva. No obstante, al objeto de garantizar la posición jurídica de los posibles titulares, se reproducirá el trámite de información pública. En efecto, en la jurisprudencia citada, el Alto Tribunal se hace eco del hecho de que las subsanaciones supusieron otorgar a los titulares implicados los plazos señalados en el artículo 18 de la LEF.

La Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda dictamina proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar la alegación formulada por D. Julián Melero Martínez, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios Núm. 58, 60, 62 y 64 de la Avenida de Sagunto de Teruel y, en consecuencia:

Segundo.- Corregir la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación individual para la obtención de un terreno destinado a vial perpendicular a la Avenida de Sagunto, a la altura del número 58 de dicha avenida, en los términos de los informes del Sr. Letrado Municipal de fecha 12 de mayo de 2010 y del Sr. Arquitecto de la Unidad de Planeamiento y Gestión de fecha 5 de julio de 2010, según el siguiente detalle:

Finca afectada nº 1-A

SITUACIÓN.- Vial perpendicular a la Avda. de Sagunto, a la altura del nº 58 de dicha Avenida.

FINCA.- No tiene referencia catastral.

SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA.- 387 m2

SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN.- 387 m2 (100 %)

LINDEROS.- Norte, Avda. de Sagunto; Sur, Finca 1-B; Este finca nº 1466803; Oeste, bloques de viviendas sitos en Avda. de Sagunto nº 58, 60, 62 y 64.

ELEMENTOS AJENOS AL SUELO.- Se describen los siguientes:

- 325,60 m2 de asfaltado.

- Acera de 46 metros lineales, compuesta por 6,90 m2 de bordillo y 54,40 m2 de pavimento de loseta.

- 42 metros lineales de tubería de saneamiento de hormigón de 0,30 m de diámetro.

- 1 pozo de registro.

- 3 sumideros.

- 3 farolas de pared.

TITULARES.- Desconocidos

SITUACIÓN JURÍDICA.- No consta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

OTROS INTERESADOS.- Comunidad de Propietarios de Avda. de Sagunto nº 58, 60, 62 y 64.

Finca afectada nº 1-B

SITUACIÓN.- Vial perpendicular a la Avda. de Sagunto, a la altura del nº 58 de dicha Avenida.

FINCA.- No tiene referencia catastral.

SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA.- 153 m2.

SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN.- 153 m2 (100 %).

LINDEROS.- Norte, Finca 1-A; Sur, vial; Este finca nº 1466803; Oeste, Finca 1-A.

ELEMENTOS AJENOS AL SUELO.- Se describen los siguientes:

- 149,40 m2 de asfaltado.

- Acera de 3 metros lineales, compuesta por 0,45 m2 de bordillo y 3,15 m2 de pavimento de loseta.

- 19 metros lineales de tubería de saneamiento de hormigón de 0,30 m de diámetro.

- 1 pozo de registro.

- 1 sumidero.

TITULARES.- Desconocidos

SITUACIÓN JURÍDICA.- No consta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

OTROS INTERESADOS.- Comunidad de Propietarios de Avda. de Sagunto nº 58, 60, 62 y 64.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Teruel y en el "Diario de Teruel", reproduciendo el trámite de información pública por espacio de 20 días, citando personalmente al Ministerio Fiscal así como a los interesados en el expediente administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado tercero. Todo ello, además con objeto de que sirva de

notificación, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común al titular no acreditado.

Teruel, 28 de julio de 2010.-Por Delegación del Secretario General.-La Técnico de Unidad de Planeamiento y Gestión, Mª José Calvo Ibáñez.

Núm. 37.823

CUEVAS LABRADAS

Solicitada por D. JESÚS GARFELLA ROMERO, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de una ACTIVIDAD GANADERA DE 25 VACAS NODRIZAS a ubicar en las parcelas 193 y 196 del polígono 7 del municipio de Cuevas Labradas, y posterior concesión de licencia urbanística, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Cuevas Labradas, 27 de julio de 2010.-La Alcaldesa, Mª Pilar Argente Igual.

Núm. 37.849

CRETAS

Por D. Anna Maia Bryceson, en nombre propio, se ha presentado en este Ayuntamiento, en fecha 28 de agosto de 2009, solicitud y documentación adjunta de autorización especial de construcción e instalación de vivienda unifamiliar, en parcela de suelo no urbanizable genérico sita en polígono 12, parcela 141 del Término Municipal de Cretas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se someten la solicitud y la documentación mencionadas a información pública, durante el plazo de dos meses, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cretas, 23 de julio de 2010.-El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 37.850

CRETAS

Por D. Christian Bourdais, en nombre propio, se ha presentado en este Ayuntamiento, en fecha 28 de septiembre de 2009, solicitud y documentación adjunta de autorización especial de construcción e instalación de vivienda unifamiliar, en parcela de suelo no urbanizable genérico sita en polígono 13, parcela 245 del Término Municipal de Cretas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se someten la solicitud y la documentación mencionadas a información pública, durante el plazo de dos meses, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cretas, 23 de julio de 2010.-El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 37.935

PEÑARROYA DE TASTAVINS

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29-julio-2010, se aprobó inicialmente la modificación número 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano de Peñarroya de Tastavins que incluye el Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental, el cual queda sometido a información pública por plazo un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón".

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente por el plazo máximo de dos años.

Peñarroya de Tastavins, 30 de julio de 2010.-El Alcalde, Francisco Esteve Lombarte.

Núm. 37.975

CALACEITE

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11 de junio actual la previsión de ingresos y gastos para el ejercicio de 2010 de la Sociedad Privada Municipal Kalat-Zeyd Activa S.L.U., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de

Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobada.

Calaceite, 2 de agosto de 2010.-La alcaldesa, Rosa Mª Domènech Vidal.

Núm. 37.981

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Por Acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de Gúdar Javalambre de fecha 26 de julio de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro de AMUEBLAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA SEDE COMARCAL lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Comarca de Gúdar-Javalambre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente. SEDE-06-2009.

d) Dirección de internet del perfil de contratante. Pagina del Perfil del Contratante del Gobierno de Aragón.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción. AMUEBLAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA SEDE COMARCAL.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación. BOCA, BOP, DOCE, y perfil del Contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 31 de diciembre de 2009 se publicó anuncio de licitación por "Boletín Oficial de la Comunidad Europea", el 13 de enero de 2010 en el "Boletín Oficial del Estado" nº 10/2010, y el 18 de enero de 2010 en el BOP nº 10/2010 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 251.724,14 euros, (no incluido el IVA aplicable).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 26 de julio de 2010.

b) Contratista: LARA BELSUE, S.A.

c) Importe de adjudicación. Importe neto euros. 251.724,14 euros, (no incluido el IVA aplicable).

Mora de Rubielos, 29 de julio de 2010.-El Presidente, Manuel Rafael Lázaro Pérez.

Núm. 37.982

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Por Acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de fecha 26 de julio de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicios de "DISEÑO, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN "GÚDAR JAVAMBRE, AQUÍ TOCAMOS LAS ESTRELLAS" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo. Comarca de Gúdar-Javalambre.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente. 2010-TU-05/39.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante. Pagina del Gobierno de Aragón.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción. "DISEÑO, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN "GÚDAR JAVAMBRE, AQUÍ TOCAMOS LAS ESTRELLAS".
 - c) Medio de publicación del anuncio de licitación. BOPT, y Perfil del Contratante.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 24 de mayo de 2010.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 135.344,82 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 26 de julio de 2010.
 - b) Contratista: VOCA COMUNICACIÓN, S.L.U.
 - c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 135.000,00 euros.

Mora de Rubielos, 28 de julio de 2010.-El Presidente, Manuel R. Lázaro Pérez.

Núm. 37.966

MAZALEÓN

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO CALLE SAN ROQUE Y URBANIZACIÓN PARAJE FONT VELLA, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 2009/MARMA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Saneamiento y Pavimentación.
 - c) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante: 3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Precio del Contrato.

Precio: 99.137,93 euros y 15.862,07 euros de IVA.
 5. Adjudicación Provisional.
 - a) Fecha: 5 mayo 2010.
 - b) Contratista: Construcciones Pellicer SC.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 115.000,00 €

Mazaleón, 5 de agosto de 2010.-El Alcalde, Rafael Martí Casals.

Núm. 37.990

CAMARENA DE LA SIERRA

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra en sesión extraordinaria de 28 de julio de 2010 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Mejora vías urbanas C/ Eras Altas, C/ Teruel y Camino Balneario Fase 1" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camarena de la Sierra.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: s/n.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: De obras.
 - b) Descripción del objeto: Mejora vías urbanas C/ Eras Altas, C/ Teruel y Camino Balneario Fase 1.
 3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Precio del Contrato.

Precio de 51.724,14 euros y 8.275,86 euros correspondientes a IVA.
 5. Adjudicación Provisional.
 - a) Fecha: 28 de julio de 2010.
 - B) Contratista: Construcciones Valbona, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 51.724,14 euros y 8.275,86 euros correspondientes a IVA.

Camarena de la Sierra, 4 de agosto de 2010.-El Alcalde, Ramón Gimeno Gil.

Núm. 37.989

CAMARENA DE LA SIERRA

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2010 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Mejora vías urbanas C/ Eras Altas, C/ Teruel y Camino Balneario Fase 2" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Camarena de la Sierra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: s/n.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De obras.

b) Descripción del objeto: Mejora vías urbanas C/ Eras Altas, C/ Teruel y Camino Balneario Fase 2.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio de 60.344,83 euros y 9.655,17 euros correspondientes a IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 28 de julio de 2010.

B) Contratista: Construcciones Valbona, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 58.509,03 euros y 10.531,63 euros correspondientes a IVA.

Camarena de la Sierra, 4 de agosto de 2010.-El Alcalde, Ramón Gimeno Gil.

Núm. 37.907

ANDORRA

SECCIÓN DE MULTAS. NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y

Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Jefe de la Policía Local (art. 12 R.D: 320/1994) y el órgano competente para su resolución el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andorra (art. 68.2 RDL 339/1990, de 2 de marzo) - recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27/11/92) -. Asimismo, se les informa de que disponen de un plazo de QUINCE días para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Andorra (Teruel), Pz. España nº 1. De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

IMPORTANTE: De no ser el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, se le concede un plazo de quince días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente por infracción de la mencionada disposición, sancionado con multa de 301 Euros.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de BBVA, entidad bancaria designada como colaboradora de la Recaudación, llamando al 902 19 61 36 para retirar previamente la carta de pago. Si se hace efectivo el importe dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía del mismo.

Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE	IMPORTE	PUNTOS
2009/0000239	INSA LÓPEZ, ANTONIO	073077473X	90,00	0
2009/0000252	ABDELAZIZ, HASSANI	008011204M	301,00	0
2010/0000001	NEUREDDINE, SARDAQUI	X6967875W	90,00	0
2010/0000003	KANDLER VILLALBA, TANIA	048343087P	90,00	0

2010/0000106	PAWER, KRZYASIK	1605124	90,00	0
2010/0000119	GARCIA BECK, INMACULADA	024349039C	60,00	0
2010/0000137	LÁZARO SERRANO, JOSÉ LUIS	017689222Z	90,00	0
2010/0000143	MARTÍN MARTÍN, JESÚS	016792028G	90,00	0
2010/0000154	LOUVELLI ALDASORO, MIKEL GOTZON	015972832E	90,00	0
2010/0000162	SEGURA GARCÍA, JULIÁN	073078457M	90,00	0
2010/0000163	DÍAZ CACHON, RAÚL	014303976T	150,00	0
2010/0000165	ECHEVERRY AGUIRRE, OSCAR HUMBERTO	X9186078Q	90,00	0
2010/0000166	MOLINER SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	029095863N	150,00	0
2010/0000167	MILLAN OLIVER, JOSÉ LUIS	036968057L	90,00	0
2010/0000175	SOLAN LÓPEZ, DAVID	073084671D	90,00	0
2010/0000176	GONZÁLEZ GÓMEZ, DAVID	018438194Z	90,00	0

Andorra, 28 de julio de 2010.-El Instructor, Luis Bielsa Abellán.

Núm. 37.903

UTRILLAS

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15 de julio de 2010, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2010, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Funcionarios de Carrera:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº VACANT	DENOMINACIÓN
C	C2	NIVEL 12	1	AUXILIAR POLICÍA MUNICIPAL

Utrillas, 26 de julio de 2010.-El Alcalde, José Francisco Vilar Miralles.

Núm. 37.933

BECEITE

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2-08-2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en "Mejora de vías y redes en Avda. Parrizal, C/ Ronda, Avda del Toscá y C/ Pesquera" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Beceite.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 7/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: Mejora de vías y redes en Avda. Parrizal, C/ Ronda, Avda del Toscá y C/ Pesquera.
 - c) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante:
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Precio del Contrato.

Precio: 65.518 Euros, y 10.482 euros IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2-08-2010.
 - b) Contratista: Elconsa Obras y Construcciones S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 76.000 euros.
- Beceite, 2 de agosto de 2010.-El Alcalde, Alberto Moragrega Julián.

Núm. 37.929

VILLAFRANCA DEL CAMPO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25-6-2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio público de MANTENIMIENTO PISCINAS MUNICIPALES Y EXPLOTACIÓN BAR ANEJO A PISCINAS, mediante la modalidad de concesión, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL CAMPO.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.

c) Número de expediente: 1/2010 gsp.
 d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO.
 b) Descripción: MANTENIMIENTO PISCINAS MUNICIPALES Y EXPLOTACION BAR ANEJO A PISCINAS.
 c) Lote (en su caso):
 d) CPV (Referencia de Nomenclatura).
 e) Acuerdo Marco (si procede).
 f) Sistema Dinámico de Adquisiciones (si procede).
 g) Medio de publicación del anuncio de licitación.
 h) Fecha de publicación del anuncio de licitación.
 3. Tramitación, procedimiento.
 a) Tramitación: URGENTE.
 b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.
 4. Canon de explotación: 600 euros y 108 euros de IVA.
 5. Adjudicación Provisional.
 a) Fecha: 25-6-2010
 b) Contratista: DOLORES GABARRE VILLALBA.
 c) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
 d) Canon de adjudicación: Importe neto 601,99 euros. IVA 108,35%.
 Villafranca del Campo, 30-7-2010.-El Alcalde, Miguel Ángel Navarro Andrés.

Núm. 37.927

CAÑIZAR DEL OLIVAR

A los efectos previstos en el Art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se da publicidad a la adjudicación provisional de la siguiente obra en los términos que a continuación se detallan:

-Órgano de contratación: Ayuntamiento de Cañizar del Olivar.
 -Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.
 - Denominación del contrato: Separata -5ª fase- Albergue Municipal en Cañizar del Olivar.
 -Adjudicatario provisional: Mariano Royo Buj.
 -Precio de adjudicación: 98.400,00 € más IVA: 21.600,00 €

Cañizar del Olivar, 29 de julio de 2010.-El Alcalde-Presidente, Manuel Muniesa Álvarez.

Núm. 37.937

CEDRILLAS

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cedrillas, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2010 se aprobó inicialmente la modificación número 3 del PGOU de Cedrillas cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.- Aprobar inicialmente la modificación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Cedrillas según el documento técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ismael Villalba Alegre.

2.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en un diario de difusión ordinaria en la provincia de Teruel.

3.- Declarar que la aprobación inicial de esta Modificación del Plan General de Ordenación Urbana conlleva la suspensión, por plazo máximo de dos años, del otorgamiento de licencias de edificación en las zonas afectados por la modificación.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, en Cedrillas a treinta de julio de dos mil diez.

El Alcalde, José Luis López Sáez.

Núm. 37.949

CEDRILLAS

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2010-2011, EN RÉGIMEN LABORAL A MEDIA JORNADA DEL AYUNTAMIENTO DE CEDRILLAS.

El Ayuntamiento de Cedrillas convoca una plaza de Educador de Personas Adultas, de forma temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, en la modalidad de 1/2 jornada, para el curso académico 2010/2011.

El Programa municipal de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas adultas para el curso 2010/2011.

Las Bases que rigen el presente concurso son las siguientes:

I.- REQUISITOS.

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

-Tener cumplidos 16 años de edad y no superar la edad de jubilación.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia.

- Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

-No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

-Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

II.-FUNCIONES.

-Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.

-Coordinación a escala local, comarcal y provincial.

-Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.

-Formación y perfeccionamiento docente.

III.-CONTRATACIÓN.

La contratación será de carácter laboral temporal, por servicio determinado, con la modalidad de media jornada y se extenderá desde el 1 de octubre de 2010 hasta el 30 de junio de 2011, siendo formalizada por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza privada, sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos.

IV.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando participar en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán remitidas por los interesados al Registro General del Ayuntamiento convocante, durante el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

-Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que incluya los siguientes datos:

-Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.

-Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

-Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

-Currículum vitae.

-Fotocopia del D.N.I.

-Fotocopia de los títulos académicos.

-Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Las fotocopias deberán estar legalmente compulsadas.

Los posteriores anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cedrillas.

V.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la

lista de admitidos y excluidos así como la composición del tribunal y fecha y hora para el comienzo de los ejercicios, en dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se indicará el nombre y apellidos de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y se señalará plazo para la subsanación de errores. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

VI.-TRIBUNAL.

Para valorar los méritos de los aspirantes se constituirá un Tribunal al efecto integrado por los siguientes miembros:

-Presidente: Un representante del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón.

-Vocal: Un representante de la Diputación Provincial de Teruel.

-Secretario: El de la Corporación o funcionario habilitado en quien delegue.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

De la sesión se levantará la oportuna acta, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

VII.-PROCESO SELECTIVO

FASE CONCURSO.

A/ Experiencia educativa.

A.1.- Experiencia en E.P.A. (máximo 5 puntos):

-Por cada año completo (12 meses acumulados), 1 punto.

-Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,084 puntos.

A.2.- Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos):

-Por cada año completo (12 meses acumulados): 0,50 puntos.

-Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,04 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de EGB, Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros oficiales del MEC o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas Taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública y concertados sobre los privados.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante la certificación de servicios prestados emitido por la entidad correspondiente; o bien me-

dian­te la apor­ta­ción de los con­tra­tos de tra­ba­jo de­bi­da­men­te re­gis­tra­dos en la Ofi­ci­na de Em­pleo, de­bi­en­do ad­jun­tar a di­chos con­tra­tos in­for­me emi­ti­do por la Teso­rería Ge­ne­ral de la Se­gu­ri­dad So­cial co­res­pon­den­te a la vi­da la­bo­ral del as­pi­ran­te.

La apor­ta­ción de los con­tra­tos de tra­ba­jo po­drá sus­ti­tuír­se por la cer­ti­fi­ca­ción de la ad­mi­nis­tra­ción pú­bli­ca o en­ti­dad pri­va­da con­cer­ta­da, a­cre­di­ta­ti­va del tie­mpo de tra­ba­jo por el as­pi­ran­te, de­bi­en­do con­star en la mis­ma la mo­da­li­dad con­tra­c­tual y la ca­te­goría pro­fesio­nal.

En el su­pue­sto de que exis­tan as­pi­ran­tes que ha­yan pre­sta­do ser­vi­cios por di­chos con­cep­tos en va­rios pe­ri­o­dos de tie­mpo, se su­ma­rá la to­ta­li­dad de los ser­vi­cios pre­sta­dos res­pec­to a ca­da uno de los dos apor­ta­dos.

B/ Formación.

B.1.- Curso de postgrado en E.P.A., 2 puntos.

B.2.- Curso o seminario de formación inicial en E.P.A., 0,50 puntos.

B.3.- Otras formaciones en materias que, a juicio de la Comisión, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas: Por cada crédito (10 horas), 0,05 puntos, prorrateándose por horas en caso de no ser crédito completo. La puntuación máxima en el apartado B.3 será de 5 puntos.

En el apartado B.3 se valorarán todos los cursos, seminarios, etc. que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos; o que dicho extremo figure fuera de texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán figurar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

El nivel medio (grado medio) de las Escuelas Oficiales de idiomas se valorarán con 0,50 puntos y el nivel avanzado (grado superior) con 1,00 puntos.

Para la calificación del apartado B.3, se sumarán el número de horas invertidas en cada uno de los cursos, seminarios, etc. realizados por cada aspirante, se pasará el número total de horas a créditos y se multiplicarán éstos por los puntos establecidos en la convocatoria.

C./- Titulación.

- Por cada Doctorado, 3 puntos.

- Por cada Licenciatura, 2,5 puntos.

- Por cada Diplomatura, 2 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

En el caso de empates se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) experiencia, b) formación y c) titulación. Si persiste el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada subapartado en el mismo orden anterior.

Si continuase la igualdad de puntuación se volverá a revisar la documentación sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizándose la selección por orden de puntuación total obtenida.

FASE OPOSICIÓN

El Tribunal planteará un cuestionario escrito sobre el temario que se indica a continuación, el cual será valorado sobre 10 puntos, siendo imprescindible obtener 5 para pasar a la evaluación de los méritos de la fase de concurso.

Temario:

1.- La Constitución Española de 1978.

2.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

3.- El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.

4.- El Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

5.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106 de 4 de mayo de 2006).

6.- Ley 16/2002, de 28 de junio de Educación Permanente de Adultos de Aragón (BOA nº 79 de 8 de julio de 2002).

7.- Orden del 16 de agosto de 2000 sobre Organización de Centros Docentes (BOA nº 23 de agosto de 2000).

8.- Fundamentos de la Educación de Personas Adultas.

9.- Psicología de adultos.

10.- Educación de Adultos y desarrollo comunitario. La animación socio-cultural.

VIII. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Concluida la selección el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del aspirante que hay obtenido mayor puntuación. El Tribunal no podrá declarar que han superado la prueba un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 1ª.

IX. CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá al nombramiento del aspirante aprobado, y a la firma del correspondiente contrato laboral. La persona seleccionada será contratada en régimen de derecho laboral desde el 1 de octubre de 2010 hasta el 30 de junio de 2011. Si no tomase posesión de su puesto en plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido, en ese caso se procederá por orden de nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

X. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria, se realizarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cedrillas, 4 de agosto de 2010.-El Alcalde, José Luis López Sáez

Núm. 37.948

TORRE LOS NEGROS

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2010, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 116 de 21 de junio de 2010, relativo a la aprobación provisional de la imposición de la Tasa por utilización de edificios municipales, así como la Ordenanza Fiscal que la regula, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 número 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 17.4 de la citada norma y el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, con la publicación del texto íntegro del acuerdo de imposición de la Tasa, y la Ordenanza Fiscal que la regula.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES
ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO.

En ejercicio de la facultad concedida por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo determinado en los artículos 15 a 27 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las

Haciendas Locales, se establece en este Municipio la tasa por utilización de edificios municipales que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible está constituido por el aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público local, consistente en la utilización del siguiente edificio municipal: Pabellón Municipal y los servicios municipales que de dicha utilización se deriven.

ARTÍCULO 3º.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local que constituye el hecho imponible.

No obstante, el Ayuntamiento de Torre los Negros, se reserva el derecho de admitir la solicitud a trámite.

ARTÍCULO 4º.- DEVENGO.

1.- Se devenga esta tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la utilización del edificio municipal señalado en esta Ordenanza.

2.-El pago se efectuará, previa liquidación y notificación efectuada por el Ayuntamiento de Torre los Negros.

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria de esta Tasa será la resultante de la aplicación de la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA.- EDIFICIO DEL PABELLÓN MUNICIPAL: 150 €/día.

FIANZA: 300 €, cuya devolución será efectiva una vez que el Ayuntamiento revise el edificio, y deje constancia de su estado.

ARTÍCULO 6º.- RESPONSABILIDAD DE USO.

1.- La autorización para la utilización habrá de ser concedida por el procedimiento legalmente establecido.

2.-Cuando por la utilización del edificio, este sufra desperfecto o deterioro, el beneficiario de la licencia estará obligado a pagar, sin perjuicio del pago de la tasa, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción si fueran irreparables o su indemnización y al depósito previo de su importe. Dichas cantidades no podrán ser condonadas ni total ni parcialmente.

ARTÍCULO 7º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrolla, así como en la Ordenanza Fiscal General.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entra en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Torre los Negros, 2 de agosto de 2010.-El Alcalde, Juan José Garcés Miguel.

Núm. 37.953

MUNIESA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2-8-2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro de MOBILIARIO-MATERIAL DEPORTIVO PABELLÓN MUNICIPAL, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE MUNIESA.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.

c) Número de expediente: 1/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: SUMINISTRO.

b) Descripción: SUMINISTRO MOBILIARIO DEPORTIVO.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 20000 euros. IVA % 3600 Importe total 23.600 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2-8-2010.

b) Contratista: MONDO IBERICA, S.A.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 18.501,92 euros. IVA % 3330,35 Importe total 21.832,27 euros.

Muniesa, 4 de agosto de 2010.-El Alcalde, (ilegible).

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto Municipal

37.992.-Valderrobres, año 2010.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.